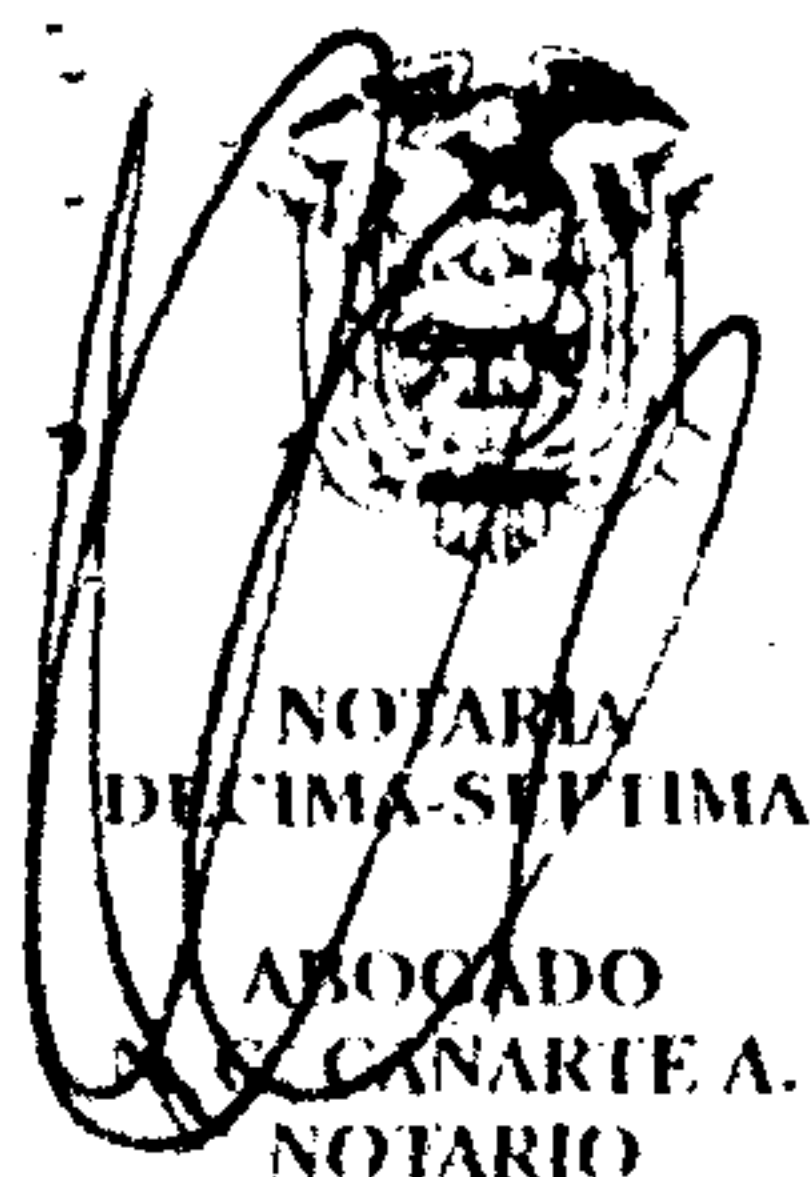


0000 01

CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL,
AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION
DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFOR-
MA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA OFIMAST S.A. ---
CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1,200.--
CAPITAL SUSCRITO: US\$ 600.00.----



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día cuatro de Octubre de

Dos mil, ante mí, ABOGADO GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece el señor RAFAEL GOMEZ GONZALEZ, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, ejecutivo, domiciliado y residente en esta ciudad, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía OFIMAST S.A., debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintisiete de Septiembre de Dos mil, según consta de las copias certificadas del nombramiento y Acta que se agregan a esta escritura como documentos habilitantes, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura de Conversión del Capital Social, Aumento de Capital, Fijación del Capital Autorizado y Reforma Parcial del Estatuto Social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la Minuta del tenor siguiente:-----

SEÑOR NOTARIO: Sírvese autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Conversión de Capital Social, Aumento de Capital, Fijación del Capital Autorizado y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía OFIMAST S.A. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.-----

CLAUSULA PRIMERA: PERSONA QUE INTERVIENE. Comparece al

Gustavo Cañarte Arboleda
Decano XVII del Canton Guayaquil

otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor **RAFAEL GOMEZ GONZALEZ**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y por tanto Representante Legal de la Compañía **OFIMAST S.A.** debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintisiete de Septiembre de Dos mil, conforme consta de las copias certificadas del Nombramiento y del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintisiete de Septiembre de dos mil, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes.----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública celebrada ante la Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el trece de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el cinco de Octubre del mismo año se constituyó la Compañía **OFIMAST S.A.**, con un capital autorizado de Diez millones de Sucres; y un Capital Suscrito de **CINCO MILLONES DE SUCRES**; B) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **OFIMAST S.A.**, en sesión celebrada el veintisiete de Septiembre de Dos mil, resolvió por unanimidad de votos: Convertir el Capital Social Suscrito y Autorizado de la compañía de Sucres a Dólares, de tal manera que el Capital Autorizado sea de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América y el Capital Social Suscrito sea de Doscientos dólares dividido inicialmente en cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; Elevar el valor nominal de las acciones de Cuatro centavos de dólar a Un dólar de los Estados Unidos de América; Aumentar el Capital Social Suscrito de la Compañía a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; Fijar el Capital Autorizado de la compañía en la suma de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; Reformar parcialmente el Estatuto Social; y, Autorizar al Gerente General de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública.-----

Guayaquil, octubre 27 de 1999

Señor
RAFAEL GOMEZ GONZALEZ
Ciudad

0000 02

De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía OFIMAST S.A., celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período de CINCO AÑOS. Reemplaza en el cargo al Abogado Francisco Falquez Cobo, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil el 19 de octubre de 1999.

Como Gerente General de la Compañía OFIMAST S.A., le corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social de la Compañía.

OFIMAST S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 13 de septiembre de 1999 y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 05 de octubre de 1999.

Atentamente,

Ab. Francisco Falquez C.
Gerente General-Secretario

Acepto el cargo de Gerente General, para el cual he sido elegido.
Guayaquil, octubre 27 de 1999

RAFAEL GOMEZ GONZALEZ
Cédula : 0906682877

Dirección: Urbanización Santa Cecilia Solar 7
Nacionalidad: ecuatoriana

I

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 60.308 Registro Mercantil No.

18.640 Repertorio No. 25396
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 04 de Noviembre de 1999



[Handwritten signature]

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
57.873 del Registro Mercantil de 1999
al margen de la inscripción respectiva.
Guayaquil, 04 de Noviembre de 1999

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

**FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE
ME FUE EXHIBIDO. GUAYAQUIL**

Ab. Nelson Gustavo Calisto A.
ABOGADO PÚBLICO SUPLENTE DEL CANTÓN

F. SPAN

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA OFIMAST S.A., CELEBRADA EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.000.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintisiete días del mes de Septiembre de dos mil, a las catorce horas, en el local social de la Compañía, ubicado en la Urbanización Santa Cecilia Manzana "M" Solar 7, se reúne el único accionista de la Compañía, señor **RAFAEL GOMEZ GONZALEZ** representando cinco mil acciones de su propiedad. Todas las acciones de la Compañía son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una de ellas. Comparece además a la Junta el señor Ab. Jimmy Pazmiño Pareja por haber sido invitado cordialmente a esta Junta.

Estando presente el único accionista de la Compañía que representa la totalidad del Capital Social pagado de la misma, decide constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO.- Convertir el Capital Social Suscrito y Autorizado de compañía de Sucres a Dólares;

SEGUNDO.- Elevar el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América.

TERCERO: Aumentar el Capital Social a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; Fijar el Capital Autorizado de la compañía en la suma de Un mil seiscientos dólares; y, Reformar parcialmente su Estatuto Social ;

CUARTO: Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que otorgue y suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicho Aumento y Reforma Estatutaria.

Preside la Sesión el señor Ab. Jimmy Pazmiño Pareja, por así decidirlo los asistentes; y, de Secretario actúa el Gerente General de la misma, señor Rafael Gómez González.

Antes de declarar instalada la Sesión, el Presidente dispone que por secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías y Ocho del Reglamento de Juntas Generales. Hecho lo cual, el Secretario informa que se encuentra presente el único accionista de la Compañía que representa la totalidad del Capital Social Pagado de la misma, y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta. El Presidente declara instalada la Sesión y pone a consideración de los asistentes los puntos del orden del día.

Hace uso de la palabra el señor Rafael Gómez González quien manifiesta a la sala en relación al primer punto del orden del día, que debido a que la Ley de Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número 34 el 13 de Marzo de

Ab. Jimmy Pazmiño Pareja
Artículo XVII del Cantón Guayaquil

2.000, en el Literal h) del artículo 99 dispone que se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor constante y obliga a expresarlos en dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto propone a la Junta convertir el capital social suscrito y autorizado de la compañía de sucres a dólares, en tal virtud el capital social actual que es de Cinco millones de Sucres se convierta en Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido inicialmente en cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; y, el Capital autorizado que es de Diez millones de sucres se convierta en Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América.

Con relación al segundo punto del orden del día, continúa manifestando el Presidente de la Junta, que en vista de que se está convirtiendo el capital social de la compañía, para un mejor manejo de las acciones propone elevar el valor nominal de las mismas a un dólar de los Estados Unidos de América, y en tal virtud el capital social suscrito sea de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientas acciones de un dólar y que por tal motivo el único accionista, señor Rafael Gómez González sea propietario de 200 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas .

Continúa manifestando el Presidente de la Junta con relación al tercer punto del orden del día, que por disposición de la Ley de Compañías se fijaron los nuevos capitales mínimos para las compañías anónimas a veinte millones de sucres, en consecuencia es necesario aumentar el capital social de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América a **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que proponen sean suscritas y pagadas en su totalidad. En este estado de la sesión el único accionista de la compañía señor Rafael Gómez González manifiesta su deseo de suscribir la totalidad de las seiscientas nuevas acciones del Aumento de Capital propuesto las cuales las pagaría mediante compensación de créditos en base a los dineros entregados con anterioridad a la compañía en calidad de préstamos, los cuales no han generado ningún tipo de intereses y que por tal virtud se canjeen y unifiquen las anteriores con las nuevas acciones; y, de llevarse a cabo el aumento de capital propone fijar el Capital Autorizado en la suma de Un mil seiscientos dólares.

Además manifiesta que de llevarse a cabo dicho Aumento de Capital, deberá reformarse el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, en los siguientes términos: **"ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-** El capital autorizado de la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**

que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas del cero cero cero uno a la ochocientos inclusive, capital que podrá así mismo ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del Capital Autorizado.-"

En relación al cuarto punto del orden del día, hace uso de la palabra el Ab. Jimmy Pazmiño Pareja y manifiesta que para realizar todas las gestiones societarias para la Conversión y Aumento de Capital Social; y, Reforma Estatutaria antes planteadas propone autorizar al señor Rafael Gómez González, en su calidad de Gerente General para que comparezca, otorgue y suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones para el perfeccionamiento de dichos actos societarios.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos, **RESUELVE: UNO.-** Convertir el Capital Social Suscrito y Autorizado de la compañía de Sucres a Dólares, de tal manera que el Capital Social actual de Cinco millones de sucres se convierta en Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido inicialmente en cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar; y, el Capital Autorizado que es de Diez millones de sucres se convierta en Cuatrocientos dólares;

DOS.- Elevar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital social que es Doscientos dólares quedará representado en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y que por tal motivo el único accionista, señor Rafael Gómez González, sea propietario de doscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

TRES: Aumentar el Capital Social Suscrito de la compañía a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las cuales serán suscritas y pagadas en su totalidad mediante compensación de créditos por el único accionista señor Rafael Gómez González, en base a las entregas de dinero que en calidad de préstamos ha efectuado con anterioridad a la compañía, los cuales no han generado intereses;

CUATRO.- Fijar el Capital Autorizado en la suma de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América;

CINCO: Que en razón de la conversión y del aumento de Capital resuelto se canjeen y unifiquen las anteriores con las nuevas acciones.

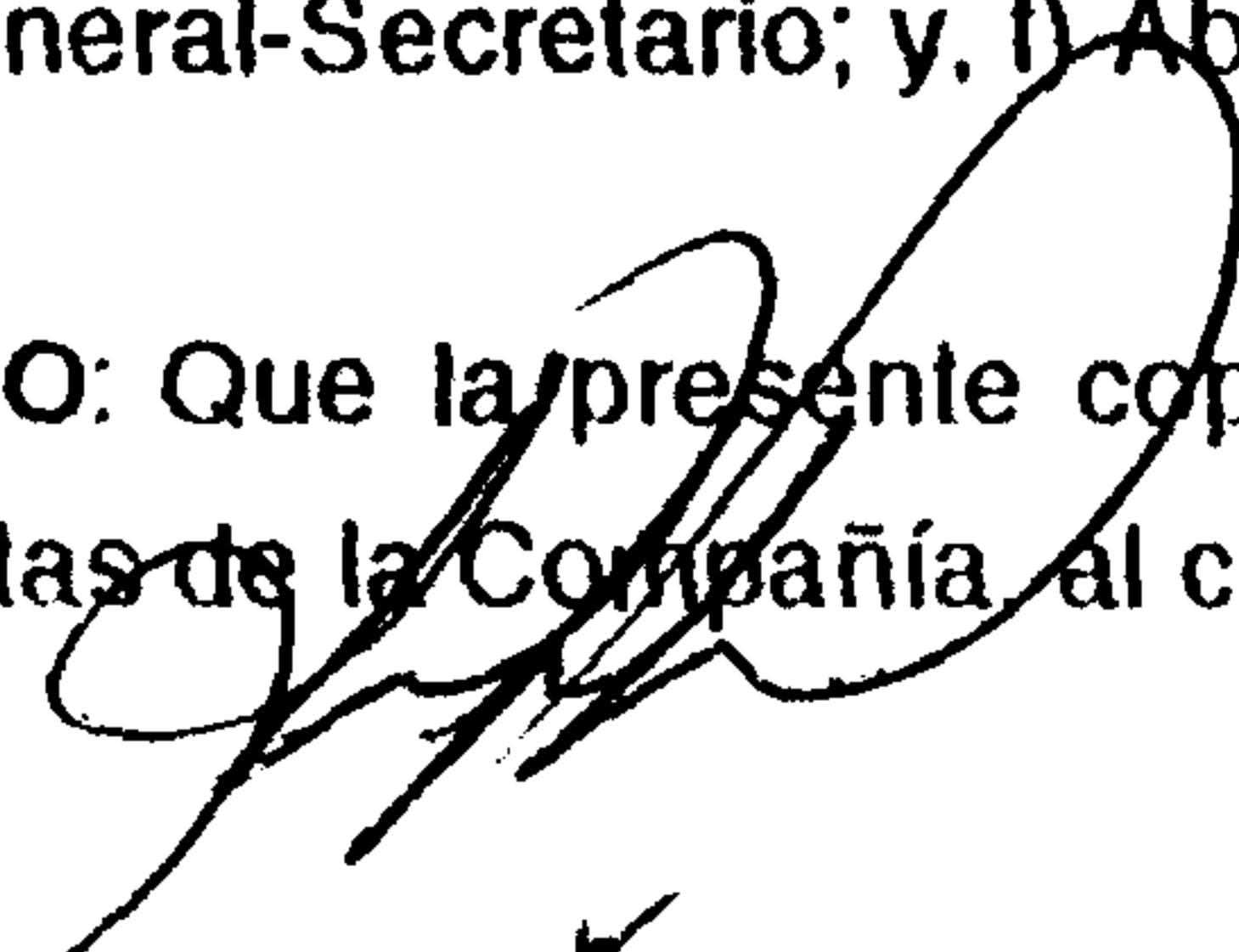
SEIS.- Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social en los siguientes términos:
"ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO,

ACCIONES Y ACCIONISTAS.- El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas del cero cero cero uno a la ochocientos inclusive, capital que podrá así mismo ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del Capital Autorizado.-"

SIETE: Autorizar al Gerente General de la Compañía, señor Rafael Gómez González para que comparezca, otorgue y suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha Conversión, Aumento y Reforma Estatutaria.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la Sesión, el Secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificación alguna. Por consiguiente se concluye la Sesión a las 18H00.- f) Rafael Gómez González-Gerente General-Secretario; y, f) Ab. Jimmy Pazmiño Pareja-Presidente de la Junta.-

CERTIFICO: Que la presente copia es fiel a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.-


RAFAEL GOMEZ GONZALEZ
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

[Faint handwritten text, possibly a date or initials]



CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor **RAFAEL GOMEZ GONZALEZ**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **OFIMAST S.A.**, en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintisiete de Septiembre de Dos mil, declara: **UNO.-** Que se convierte el Capital Social de Sucres a Dólares, de tal manera que el Capital Autorizado sea de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América y el Capital Social Suscrito sea de Doscientos dólares dividido inicialmente en cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. **DOS:** Que se eleva el valor nominal de las acciones a Un dólar de los Estados Unidos de América; **TRES:** Que el capital social suscrito de la Compañía **OFIMAST S.A.**, que es de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América queda elevado a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América que serán suscritas en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha veintisiete de Septiembre de Dos mil; **CUATRO.-** Que el suscriptor de las acciones materia del Aumento de Capital, señor **RAFAEL GOMEZ GONZALEZ** es de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil; **CINCO.-** Que se fija el Capital Autorizado en la suma de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; **SEIS.-** Que por la Conversión y el Aumento de Capital se canjean y unifican las anteriores con las nuevas acciones; **SIETE:** Que queda reformado el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas mencionada en el literal B) de la cláusula anterior; y, **OCHO.-** Que en razón de que su representada se encuentra sujeta a **CONTROL PARCIAL** por parte de la Superintendencia de Compañías declara

bajo juramento, que el Aumento de Capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General de Accionistas mencionada en el literal B) de la cláusula segunda del presente instrumento público.-----

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.- Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **OFIMAST S.A.** de fecha veintisiete de Septiembre de Dos mil; y, **DOS.-** Copia certificada del Nombramiento del Gerente General de la Compañía **OFIMAST S.A.**, debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta Minuta está firmada por el Abogado **JIMMY PAZMIÑO PAREJA**, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número Tres mil setecientos.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.** Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura copia certificada del Acta y Nombramiento del Representante Legal de la Compañía **OFIMAST S.A.** Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual **DOY FE.-**

p. **OFIMAST S.A.**

R.U.C.: 0991521073001

~~RAFAEL GOMEZ GONZALEZ~~

C.C.: 0906682877 C.V. 0187-346

EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA SE OTORGO AN

CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA O FIMAST S. A.

0000 06

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMERO TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

El Notario Gustavo Cañarte A.
Notario A. del Cantón Guayaquil



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO CERO - G - IJ- CERO CERO CERO SIETE CUATRO CERO SEIS DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL, APROBO LA ESCRITURA -- QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, DICIEMBRE ONCE DEL DOS MIL:.- EL NOTARIO:

El Notario Gustavo Cañarte A.
Notario A. del Cantón Guayaquil

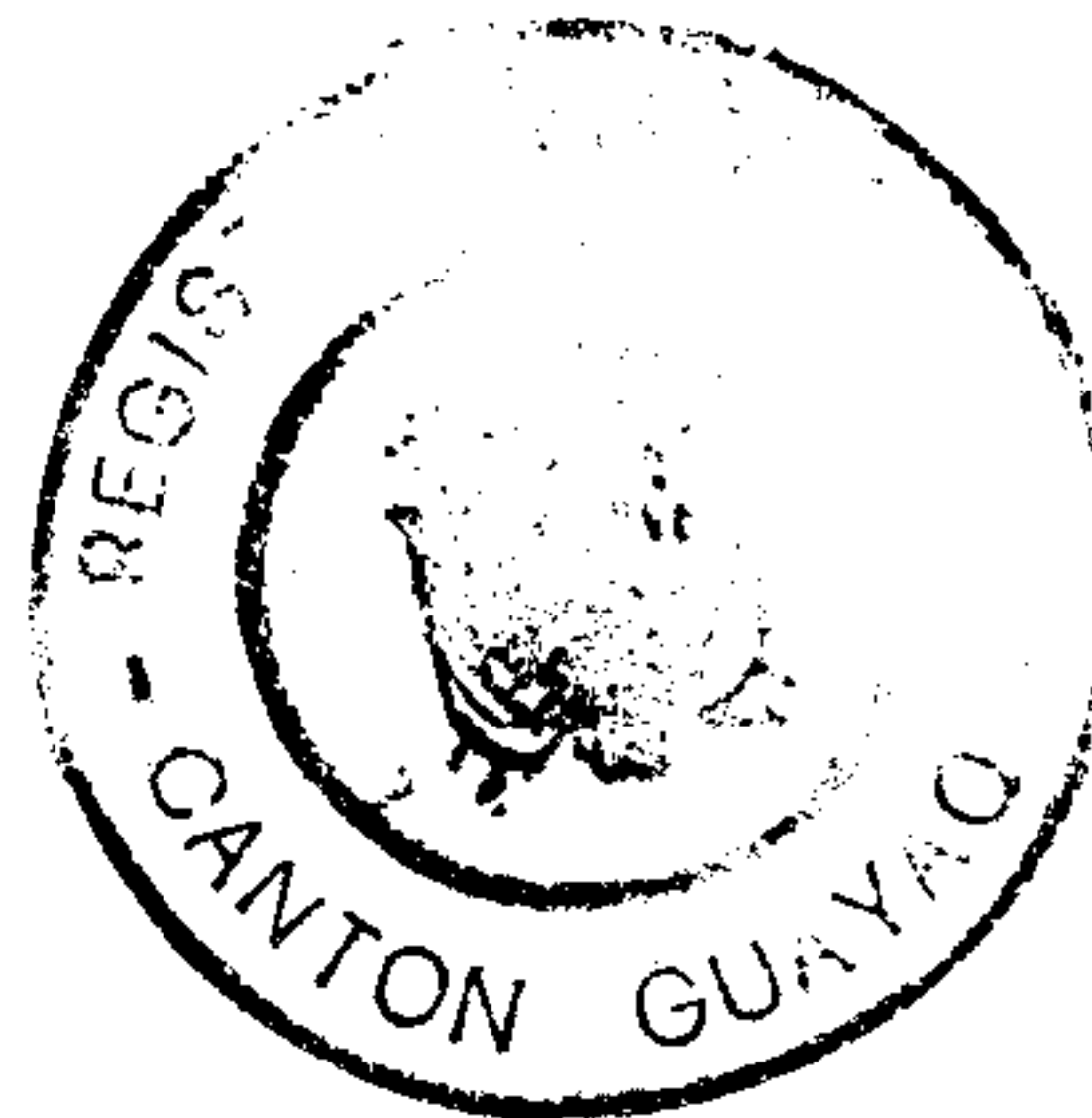


1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 00-6-15-0007406, dictada el Diciembre 5 del 2000 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene La conversión del capital, el capital autorizado, el aumento de capital descrito, La Reforma de Estatutos de la Compañía Olimast SA. de fojas 91436 a 91446, número 25091 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 31947 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Diciembre 20 del 2000


Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación(es), del contenido de esta Escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).-
Guayaquil, Diciembre 20 del 2000


Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil



NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAO
pagado por este trabajo
\$ 13.88⁰⁰



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE
DISPONE EL ART. 4 DE LA RESOLUCION NUMERO 00-G-11-0007406
DEL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL DE
LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 5 DE
DICIEMBRE DEL 2000, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO EN EL
MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA OFIMAST S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN
ESTA NOTARIA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1.999.

GUAYAQUIL, 21 DE DICIEMBRE DEL 2000

EL NOTARIO

lg. Humberto Moya Flores
Notario Trigesimo Octavo de Guayaquil

